

(27 de septiembre de 2024)

Contrato de prestación de servicios para la implementación del Proyecto Fortalecimiento de la articulación intersectorial para la atención integral en salud de la población vulnerable habitante de calle en el Departamento de Antioquia

LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES SEGÚN DECRETO DEPARTAMENTAL No 2024070001570 DE 2024 Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 08 DE 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION, LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 1876 DE 1994

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5° del Acuerdo de la Junta Directiva No. 008 del 14 de mayo de 2014, por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO-, la competencia en consideración de las cuantías y trámites, la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO, en su condición de representante legal (E) y ordenador del gasto, tiene la competencia para adelantar y dirigir toda la actividad contractual de la entidad.

Que los Términos de Referencia de la Invitación Pública N°18/2024 cuyo objeto es: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, fueron publicados en la página WEB: www.homo.gov.co, el 12 de septiembre de 2024.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones a los términos de referencia se presentaron observaciones por el señor DANIEL FELIPE MORENO CABRA, persona natural, las cuales se respondieron en el tiempo estipulado en los términos de referencia.

Que el día 19 de septiembre de 2024, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO, recibió propuestas por parte de UNA (1) empresa:

- IPS GOLEMAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S con NIT. 900.231829

Que, en el término previsto para la VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ÚNICA PROPUESTAS, el Comité de Contratación de la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO-, verificó el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTES del único proponente y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en los términos de referencia, sus anexos y después de haber subsanado los documentos requeridos por la entidad queda habilitada la empresa así.

PROPONENTE	HABILITADO
IPS GOLEMAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S con NIT. 900.231829	Si

Que el día 24 de septiembre de 2024, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO, publicó, en la página WEB: www.homo.gov.co LA EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ÚNICA PROPUESTA habilitada obteniendo el siguiente resultado:

RESUMEN EVALUACIÓN		
PROPONENTE	HABILITADO	PUNTAJE
IPS GOLEMAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S con NIT. 900.231829	SI	100

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, No se presentaron observaciones frente a la Evaluación y calificación de la invitación pública No. 18 de 2024.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. 18/2024 “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE HABITANTE DE CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, a la empresa IPS GOLEMAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S con NIT. 900.231829 NIT, por valor total de MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESO. (\$1.738.637.901)

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2024., contados a partir de la firma del acta de inicio, después de la notificación de la adjudicación, so pena de dar cumplimiento a lo consagrado las normas civiles y comerciales respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello, 27 de septiembre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN No. 0394

ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Gerente (e)

Revisó : JUAN SEBASTIÁN GARCÍA CARMONA-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaborado por: Juan Sebastián García Carmona
2024-09-26 02:33:12



RESOLUCIÓN No. 0394

En la fecha _____ se notifica personalmente el contenido de la anterior resolución, advirtiéndole que contra ella proceden los recursos de la ley los cuales deben imponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

NOTIFICADO(A) :

NOTIFICADOR(A):